

**0493-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón MATINA de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MATINA**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702270011	KEYLOR MANRIQUE MORGAN MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700830895	CLODOMIRO FONSECA SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
703240127	MARIA FERNANDA ZUÑIGA TORRES	VOCAL PROPIETARIO
702780184	DEYNER ANGEL URIARTE GUIDO	PRESIDENTE SUPLENTE
702630907	SHANIS FABIOLA CASTRILLO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
702990764	JORDI CENTENO MORALES	TESORERO SUPLENTE
205590743	SHIRLEY HERNANDEZ BLANCO	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402610196	YEYMI NLAYSETH PALMA DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700830895	CLODOMIRO FONSECA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
702780184	DEYNER ANGEL URIARTE GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702270011	KEYLOR MANRIQUE MORGAN MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703240127	MARIA FERNANDA ZUÑIGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
901020589	ESMUNDO MARTINEZ REYES	TERRITORIAL SUPLENTE
702990764	JORDI CENTENO MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
111940888	LUIS DIEGO OBANDO SILVA	TERRITORIAL SUPLENTE

205590743	SHIRLEY HERNANDEZ BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
206110581	VIVIAN DE LOS ANGELES BLANCO VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es procedente la acreditación de Dafney Morales Casasola, cédula de identidad 701190065, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Costa Rica Justa, al estar nombrado dentro del Comité Ejecutivo como presidente propietaria y delegada territorial propietaria en el cantón de MATINA en la provincia de LIMÓN, acreditado así mediante auto n° 0208-DRPP-2021 de las once horas con nueve minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el tres de febrero del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política **deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Morales Casasola a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Costa Rica Justa, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de acreditar en el partido VÍA DEMOCRÁTICA los cargos de **tesorero propietario y un delegado territorial propietario**, en el cantón de Matina, de la provincia de Limón.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 3095-3116-3174-3201-2024